



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REMITE POR COMPETENCIA							
FECHA	VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00504	00
DEMANDANTE	GIOVANNI CARTAGENA CARDONA						
DEMANDADO	CABLE NET UNIVERSAL S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

En la presente demanda ordinaria laboral promovida por GIOVANNI CARTAGENA CARDONA, actuando a través de apoderado judicial, en contra de CABLE NET UNIVERSAL S.A.S., conforme al artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, que modifica el artículo 12 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, se ordena la remisión de la demanda a los señores Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (Reparto) para lo de su cargo.

Lo anterior en atención a que revisada la demanda, se tiene que la parte demandante en el acápite de cuantía indica que esta corresponde a \$8.000.000,00, suma que no alcanza a superar el monto de \$20.000.000,00, equivalente a 20 SMLMV para este año.

En consecuencia, se remiten las presentes diligencias a la oficina judicial de esta ciudad, a fin de que sea repartida a dichos Jueces.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940cab9ff72f19713050fe7a443ae0184013eb716c3f4b010c834b356b3ef723**

Documento generado en 23/11/2022 10:18:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**